



Parlament de les Illes Balears

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DOS EDIFICIOS DEL PARLAMENTO DE LAS ILLES BALEARS, SITUADOS EN LAS CALLES CONQUISTADOR, Nº 11, Y PALAU REIAL, Nº. 8, AMBOS DE PALMA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato que se pretende llevar a cabo es la prestación del servicio de limpieza general y mantenimiento de los edificios del Parlamento de las Illes Balears, esto es, edificio sede situado en la calle Conquistador, nº 11 y edificio Ramon Llull situado en la calle Palau Reial, nº 8, de Palma.

2.- PERSONAL Y HORARIOS.

El personal requerido para la prestación del contrato y el número de horas que deben llevarse a cabo son, como mínimo, los siguientes:

- 1 persona dedicada a tareas de limpieza, de lunes a viernes, en horario de mañana desde las 8:00 horas a las 15:00 horas (7 horas diarias).
- 6 personas para tareas de limpieza, de lunes a viernes, en horario de 15:00 a 20:00 horas (30 horas diarias).
- 1 persona para tareas de limpieza de cristales, latones y persianas, un día a la semana (preferentemente en lunes o viernes), en horario de 15:00 a 20:00 horas. En casos puntuales, cuando así lo aconseje la naturaleza de las tareas a realizar, la gobernanta del Parlamento podrá solicitar a la empresa adjudicataria la acumulación de dos días en una misma semana, sin que en ningún caso implique un mayor número de horas del servicio (esto supone que una semana esta persona no prestaría sus servicios y la siguiente lo haría dos días consecutivos). Esta persona debe contar con experiencia suficiente para poder llevar a cabo las tareas solicitadas.

Esta distribución de horarios podrá ser modificada por la gobernanta del Parlamento, siempre atendiendo a razones de organización interna de la Cámara o de extrema urgencia.

A los efectos de prestación de los servicios de limpieza objeto del contrato, se consideraran inhábiles los sábados, domingos y festivos incluidos en el calendario oficial.

En caso de que la Mesa del Parlamento acordara modificar el horario de apertura de los edificios durante los meses de verano o en aquellos en los que no hubiera períodos de sesiones, la jornada de trabajo se adecuará al horario establecido por la misma.



Parlament de les Illes Balears

3.- OPERACIONES Y FRECUENCIA DE LA LIMPIEZA.

Los trabajos de limpieza objeto del presente contrato asegurarán que, en todo momento, las dependencias de los edificios del Parlamento se encuentren en óptimas condiciones de limpieza.

Estas operaciones incluirán:

- a) Eliminación de residuos de los suelos.
- b) limpieza, fregado y desinfección de los aseos y otros servicios sanitarios.
- c) Limpieza del polvo del mobiliario (superficies y perfiles) y puestos de trabajo, así como de la maquinaria (fotocopiadoras, impresoras, ordenadores, teléfonos, etc.).
- d) Vaciar papeleras y otros recipientes de residuos sólidos.
- e) Reposición del papel higiénico, depósitos de jabón líquido, toallas y similares.
- f) Limpieza de los cristales interiores y exteriores de las puertas de acceso a los edificios.
- g) Fregar el suelo, de acuerdo con la naturaleza del suelo de cada edificio.
- h) Balcones y terrazas.
- i) Limpieza de los antepechos de las ventanas interiores.
- j) Limpieza de puertas y marcos interiores.
- k) Limpieza de cristales interiores y exteriores.
- l) limpieza de paredes, paramentos, paneles y tabiques compartimentales.
- m) Limpieza de los elementos de iluminación y calefacción.
- n) Aspirar alfombras.
- o) En general, cualquier superficie lavable.
- p) En los casos de tareas para la ejecución de las cuales la experiencia haya demostrado especiales dificultades (limpieza paredes de la sala de plenos, limpieza de paredes de vidrio y de aluminio del edificio Ramón Llull, limpieza de la parte exterior de persianas, galería del edificio Ramón Llull hacia las calles Victoria – Palacio real, y hacia la calle Conquistador....) así como aquellas para la ejecución de las que sea necesario superar la altura máxima prevista por la legislación de seguridad en materia laboral, se presentará una memoria detallada de los medios y la manera en que se llevaran a cabo estas tareas.

En cuanto a las tareas que llevará a cabo la persona dedicada a la limpieza de cristales, latones y persianas, serán las siguientes:

- Cristales interiores y exteriores
- Persianas
- Claraboyas
- Lámparas y apliques
- Dorados.

La frecuencia con la que se llevarán a cabo estas tareas será establecida, en todo caso, por la gobernanta del Parlamento de las Illes Balears, quien planificará en cada caso las tareas que deben llevarse a cabo diariamente, semanalmente, mensualmente o trimestralmente.



Parlament de les Illes Balears

Durante los meses en los que no haya períodos de sesiones, el Parlamento podrá acordar que se realice una limpieza a fondo de las dependencias que estime oportuno.

4.- DEL PERSONAL AFECTO AL SERVICIO.

El contratista empleará el personal necesario cuantitativamente y cualitativamente, a los efectos de asegurar una plantilla estable y suficiente para cubrir la totalidad de los servicios de acuerdo con los planes de trabajo establecidos, en previsión de la cobertura de las suplencias debido a enfermedad, vacaciones, licencias, etc. La empresa no suplirá aquellas personas en situación de baja laboral,, vacaciones, licencias, etc. cuya duración no suponga 3 días hábiles consecutivos, sino que las horas no realizadas por el personal que se encuentre en esta situación se acumularán a favor del Parlamento, que podrá solicitar el cumplimiento de las mismas en determinados momentos. Cada hora que no haya sido realizada por el personal de limpieza será compensada por la empresa adjudicataria con una hora de personal de limpieza y cada hora no realizada por el cristalero será compensada por la empresa adjudicataria con una hora de personal de cristalero. Así mismo, el Parlamento podrá solicitar que la empresa adjudicataria devuelva servicios no prestados por su personal de limpieza por las circunstancias antes mencionadas por un cristalero, a razón de una hora de cristalero por cada hora y media no prestada por una persona de limpieza.

Las variaciones de la plantilla no afectaran, por si mismas y en ningún caso, a las condiciones de la contrata ni repercutirán en el régimen de precios establecido.

El personal afecto al servicio objeto de este contrato dependerá, directa y exclusivamente, del contratista y por eso se entenderán con él las relaciones jurídico – laborales.

La empresa adjudicataria designará una persona que será el interlocutor entre la empresa y la gobernanta del Parlamento de las Illes Balears.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Convenio Colectivo del sector de limpieza de Edificios y Locales de las Illes Balears, el Parlamento facilitará la relación nominal de trabajadores que prestan su servicio en la Cámara que se adjuntará como ANEXO II al presente pliego.

Será responsabilidad del adjudicatario, como empleador, el cumplimiento de la vigente normativa en materia laboral, asistencial y social.

Todo el personal irá uniformado y aseado, llevaran el distintivo de la empresa y su identificación como personal de limpieza. Los uniformes y distintivos serán a cargo de la empresa. Este personal será respetuoso y correcto con el personal de la Cámara.

El Parlamento podrá exigir al contratista la sustitución del personal adscrito a los servicios de limpieza si observara una falta de corrección o diligencia en sus funciones. El Parlamento podrá exigir al contratista el cambio de cualquier trabajador cuando



Parlament de les Illes Balears

considere que éste no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo que afecte a la correcta prestación del servicio objeto de esta licitación.

5. De los productos y utillaje.

El contratista facilitará todos aquellos elementos, productos, utillaje y maquinaria que sean necesarios para la adecuada y suficiente prestación del servicio objeto de la contrata; será por cuenta del adjudicatario su adquisición, conservación, mantenimiento y reposición, siempre en la cantidad necesaria y suficiente para llevar a cabo las tareas de limpieza. Los productos de limpieza a utilizar serán biodegradables y con bajo contenido en fosfatos. Está prohibido el uso de productos o máquinas que impliquen impacto ambiental de acuerdo con la normativa vigente.

La maquinaria, aparatos y otro utillaje afecto a la prestación del servicio se adaptará a las características de las instalaciones y red de suministro de cada centro de trabajo.

Los materiales y productos serán de primera calidad y adecuados a las funciones a realizar y a las superficies, objetos y bienes a tratar, sin que impliquen mas riesgos para las personas y bienes que los usuales o reglamentariamente admitidos en condiciones normales y previsibles de utilización. Los riesgos susceptibles de provenir de la prestación del servicio han de ser puestos en conocimiento previo de los usuarios del centro de trabajo por medios apropiados.

El contratista podrá almacenar los productos, maquinaria y utillaje en los espacios que el Parlament ponga a su disposición en los centros de trabajo, siendo de su cuenta y riesgo las medidas de protección y seguridad.

El contratista presentará con anterioridad al inicio de la prestación de los servicios la relación de productos, maquinaria y utillaje tanto de carácter general, como los específicos seleccionados para el tratamiento de las distintas áreas, superficies y elementos objetos de limpieza.

A efectos de este concurso, no se valoraran aquellos productos, maquinaria, aparatos u otro utillaje propuesto por la empresa que no se consideren necesarios para llevar a cabo las tareas de limpieza en el Parlamento (por ejemplo, no se valoraría un desinfectante de quirófanos por no ser adecuado a las tareas a realizar).

Los productos, maquinaria, aparatos u otro utillaje propuestos por la empresa adjudicataria y valorados a efectos de esta licitación serán los que suministrará la empresa adjudicataria durante toda la vigencia de la contrata. Si por causas excepcionales, se tuviera que cambiar un determinado producto, maquinaria, aparato o utillaje, el cambio solo será efectivo con el visto bueno de la gobernanta del Parlamento.



Parlament de les Illes Balears

En cuanto al material de limpieza, se considera que, como mínimo, se ha de suministrar y reponer con la frecuencia necesaria lo que se adjunta como anexo I al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Así mismo, ira por cuenta del adjudicatario el suministro y reposición de todo el material de baño: gel de manos, papel higiénico, papel seca manos. Este material ha de ser del tipo adecuado a los aparatos instalados en el Parlamento.

6. Seguro de Responsabilidad Civil.

Los daños causados al mobiliario o a las instalaciones de los edificios, por negligencia o mala fe, serán indemnizados por el contratista. Los importes de los daños podrán ser abonados mediante la presentación de la factura mensual minorada en la cantidad en que se haya valorado el daño de mutuo acuerdo.

Los daños que ocasione este personal al mobiliario y instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, así como la sustracción de material, valores y efectos, que sea probado que ha sido efectuado por este personal, también será responsable el contratista.

Para responder de los daños causados por cualquier causa en los bienes y a las personas como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de la contrata. A estos efectos el adjudicatario deberá acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños a bienes y personas, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, que sea suficiente a criterio del Parlamento. El seguro se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su cobertura estará sujeta a actualización anual en la forma establecida en el sector de los seguros. Las características básicas de esta póliza son las siguientes:

- Por RC Patronal → Importe mínimo de 150.000,00.- €
- Por RC Básica → Importe mínimo de 300.000,00.- €

7. Coordinación de las actividades preventivas.

En relación a las actividades a desarrollar, objeto de esta contratación, y con la finalidad de que se puedan prever las correspondientes acciones en materia preventiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales, se relaciona la siguiente información, la cual deberá ser puesta en conocimiento de los trabajadores de la empresa adjudicataria que vayan a prestar sus servicios en las dependencias del Parlamento de las Illes Balears:

a) Riesgos propios del centro de trabajo y medidas a adoptar:

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
Caídas al mismo nivel	Prestar especial atención al suelo ya que puede haber objetos y materiales o cables en las zonas de paso.
Caídas a distinto nivel	Precaución a la hora de utilizar la escalera para acceder a los diferentes pisos



Parlament de les Illes Balears

	de los centros de trabajo
Trabajos en altura	Utilizar las sujeciones adecuadas para la limpieza de los elementos situados a una altura de más de siete metros.
Caída de objetos	Comprobar que las estanterías están sujetas a la pared para evitar su caída o la de su contenido..
Golpes con objetos inmóviles	Revisar las zonas de paso para evitar los golpes con los posibles materiales depositados. Evitar dejar mercancía, carga u otros elementos en las zonas de paso.
Atrapamientos	Evitar la manipulación de aparatos tales como fotocopiadoras, destructoras de papel u otros para la utilización de los cuales no se ha recibido la formación e información adecuada.
Contacto eléctrico	Desconectar de la red eléctrica cualquier aparato antes de realizar las tareas de limpieza.
Incendios	No se permite fumar en las dependencias.

b) Normas generales de Seguridad y Salud que se han de tener en cuenta para la realización de los trabajos objeto de esta contratación:

- Señalización: Se deberán señalar adecuadamente todo tipo de riesgo así como respetar las señalizaciones existentes en los centros de trabajo.
- Trabajos en altura: Los operarios que trabajen en altura dispondrán del material suficiente para eliminar el riesgo de caída.
- Dependencias y lugares de trabajo: las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.
- Máquinas y herramientas eléctricas portátiles: las protecciones, enchufes cables, tomas de tierra, etc. deberán estar en buenas condiciones de uso y cumplir las Normas de Seguridad. El personal deberá disponer de la formación y/o autorización para la utilización de maquinaria, si se requiere.
- Productos químicos: Todos los productos químicos deberán tener su ficha de datos de seguridad a disposición de los trabajadores. Los trabajadores deberán disponer de los elementos de protección personal que se indique en dichas fichas.

c) Consideraciones finales:

- El Parlamento de las Illes Balears facilitará a los trabajadores de la empresa adjudicataria la información sobre las medidas de emergencia.
- La empresa adjudicataria deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las normas de Seguridad y Salud laboral.
- La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a su personal los equipos de protección, colectivos e individuales, que sean necesarios.
- Estas normas de seguridad deberán ser puestas a disposición de los trabajadores de las empresas subcontratadas.

En la sede del Parlamento, 28 de noviembre de 2011.

La Jefe de Sección de Protocolo,

Aina Pilar Albertí Cabot.



Parlament de les Illes Balears

ANEXO I.

MATERIAL DE LIMPIEZA DEL CARRO DE LIMPIEZA DE CADA OPERARIO.

Como mínimo, el carro de limpieza de cada operario deberá contener lo siguiente:

- Dos pares de guantes de goma del tipo domestico, de colores diferentes.
- Bayetas de diferentes colores para la identificación de la zona en la que se utilizan.
- Dos mopas, una grande y otra pequeña, una fregona, una escoba y un recogedor.
- Bolsas para forrar cubos y papeleras, del tipo y características establecidos en la legislación vigente.
- Mascarillas.
- Plumeros con diferentes extensiones.
- Pincel
- Rasqueta para cristales
- Aceite ascensores.
- Cubos (para fregar y transporte de material y productos).



Parlament de les Illes Balears

**ANEXO II.- RELACION DE PERSONAL QUE ACTUALMENTE
PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL
PARLAMENT DE LES ILLES BALEARS.**

LISTADO PLANTILLA ADSCRITA AL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS
DEPENDENCIAS DE "ES PARLAMENT DE SES ILLES BALEARS"

Nº. ORDEN	ANTIGÜEDAD	T/CONTRATO	HRS. SEMANA	CATEGORÍA
1	01/03/2006	289	25,00	LIMPIADOR-A
2	22/11/2002	209	25,00	LIMPIADOR-A
3	12/08/2006	289	25,00	LIMPIADOR-A
4	03/11/2006	289	25,00	LIMPIADOR-A
5	08/03/2010	200	25,00	LIMPIADOR-A
6	14/11/2011	502	25,00	LIMPIADOR-A
7	15/06/2006	501	25,00	LIMPIADOR-A
8	22/08/1994	100	39,00	RESPONSABLE EQUIPO
9	19/10/2011	510	25,00	LIMPIADOR-A
10	02/11/1992	200	25,00	LIMPIADORA
11	02/08/2011	502	25,00	LIMPIADOR-A
12	02/11/2011	510	25,00	LIMPIADOR-A
13	01/04/2011	502	25,00	LIMPIADOR-A

Palma, 14 de Noviembre de 2.011